

VISTOS: El DFL N° 1 de 2006 y el artículo 17° de la Ley N° 19.933 y la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución exenta N° 1419 de fecha marzo 22 de 2011, establece el derecho de percibir el pago de la Asignación de Desempeño Individual, a los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, por haber obtenido en la evaluación de desempeño un nivel de logro de destacado o competente, y hayan rendido la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, tendrán derecho a percibir por una sola vez un bono de \$ 50.000, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° letra e) de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158.

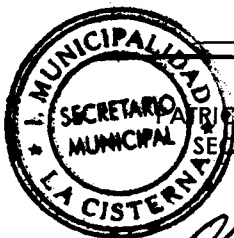
DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, por haber obtenido en la evaluación de desempeño un nivel de logro destacado o competente y hayan rendido la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, tendrán derecho a percibir por una sola vez, un bono de \$ 50.000, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° letra e) de la Ley N° 19.933, agregada por la Ley N° 20.158:

RUN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO
6050131-9	Cuello Hernández Cynthia Cecilia	Escuela Bombero Encalada Y.
6578138-7	Maturana Bañados Raúl Oscar	Liceo Ciencia y Tecnología
13048554-5	Mellado Espinoza Viviana	Liceo Ciencia y Tecnología
13451231-8	Orellana Lillo Wladimir	Escuela Naciones Unidas
12419805-4	Santibáñez Jara Susana	Escuela Esperanza Joven
12688327-7	Urbina Escalona Ximena	Colegio Palestino
5999803-k	Urra Daza Vivian	Liceo Ciencia y Tecnología
9608720-9	Vásquez Maturana Dagoberto	Liceo Ministro Abdón Cifuentes
8151851-3	Vilo Robles Clarisa	Liceo Portal de La Cisterna
12878840-9	Vivanco Sáez Shirley	Liceo Ciencia y Tecnología

2° ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que le corresponde a la citada profesional, no será imponible ni tributable y no constituirá renta para ningún efecto legal.

ANOTASE Y COMUNICASE



SRP.POF.MTC.RFF.JCVB.naa.-
2011-05-03



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE